

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0858 DE 2024

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL (E)

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4635, especialmente en sus artículos 120 y 121, el Decreto reglamentario 4801 de 2011, el Decreto 1071 de 2015 y las Resoluciones 131 y 141 de 2012 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante la Unidad- decida sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 2° que: “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades” y establece en el artículo 7° que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”, garantizando un estatus especial de protección para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto desproporcionado en términos de desplazamiento forzado sobre las comunidades negras, y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 005 de 2009, su protección especial.

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cañado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0858: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca”.*

Que los artículos 3° y 109 del Decreto Ley 4635 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la titularidad del derecho a la restitución, el artículo 113 del Decreto Ley 4635 de 2011, dispone quiénes podrán presentar la solicitud de restitución.

Que la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental (T- 821 de 2007, auto 373 de 2016), ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión “con ocasión del conflicto armado,” alude a “una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado”(C- 253 A 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 108 del Decreto Ley 4635 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – en adelante la Unidad – adelantar el trámite de la solicitud de restitución de derechos territoriales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, conforme al artículo 115 del Decreto Ley 4635 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

Que de acuerdo con los artículos 118, 119 y 131 del Decreto Ley 4635 de 2011, la Unidad realizará la caracterización de afectaciones territoriales para identificar daños ocurridos con posterioridad al 1 de enero de 1991 y relacionados directa o indirectamente con el conflicto armado, donde se determinará el área del territorio afectado y las eventuales afectaciones ocurridas sobre el mismo. Conforme a esto, la Unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra. Conforme a esto, la Unidad debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad negra.

Que conforme a lo establecido en los artículos 120 y 121 del Decreto Ley 4635 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la Unidad inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de restitución a que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procede con el análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Que la Unidad, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, así como, fue expuesto en el Auto 005 de 2009 por la Corte Constitucional, y conforme a la gradualidad y focalización, inició el trámite de restitución de derechos territoriales, como consta en la Resolución RZE 0230 del 2 de diciembre de 2015, mediante el cual se focalizó y dio inicio al estudio

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso – Celulares 314 438 3615 – 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: *“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca”.*

preliminar de la solicitud de restitución del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima. Dicho estudio se adoptó mediante la Resolución RZE 0282 del 21 de abril de 2016, y en él se encontraron indicios de presuntas afectaciones que fueron objeto de caracterización.

Que mediante Resolución RZE 0813 del 17 de agosto de 2018, la Unidad inició la caracterización de afectaciones territoriales del Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, con el fin de establecer el listado de afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas directa o indirectamente con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que el 19 de agosto de 2018, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 108, 118, y 119 del Decreto Ley 4635 de 2011.

Que como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la existencia se identificó la existencia de afectaciones territoriales consistentes en abandono, confinamiento y otras limitaciones a los derechos territoriales, las cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, constituyen violaciones graves y manifiestas de normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que están vinculados directa o indirecta con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4635 de 2011, y a su vez han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que, sobre la base de las anteriores consideraciones, mediante Resolución RZE 1766 del 9 de noviembre de 2020 se adoptó el Informe final de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, que recomendó la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF, el cual fue actualizado mediante Resolución RGE 0856 del 17 de diciembre de 2024.

Que, en mérito de las recomendaciones consignadas en el informe de caracterización objeto de adopción, se profirió la Resolución RZE 1778 del 12 de noviembre de 202, en la que se decidió la inscripción del territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento del Valle del Cauca, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF, para que continuara con el trámite propio de la solicitud formal de restitución de derechos étnicos ante los jueces de restitución. Cumpliéndose así, además, el requisito de procedibilidad exigido por el artículo 120 del Decreto Ley 4635 de 2011 para iniciar la acción de restitución de derechos territoriales, revocada mediante Resolución 0857 del 17 de diciembre de 2024.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 # 12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso – Celulares 314 438 3615 – 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

Que, el Informe de caracterización de afectaciones territoriales actualizado, fue presentado a las autoridades y comunidades del Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, en la Asamblea de cierre de caracterización celebrada el 13 de diciembre de 2024 y avalado por el consejo comunitario, según consta en la respectiva acta, la cual forma parte integrante de este acto administrativo

Que en el Informe final de caracterización actualizado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ley 4635 de 2011 y en él se constata la ocurrencia de afectaciones territoriales que son objeto de restitución de acuerdo con el Decreto Ley 4635 de 2011, al haberse generado en el marco del conflicto armado interno y/o factores subyacentes y/o vinculados a este, por hechos posteriores al 01 de enero de 1991. Además, recomendó la inscripción del territorio colectivo del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Que, toda vez que el informe de caracterización identificó afectaciones territoriales, el mismo recomienda la inscripción del territorio del Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

Que la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

En virtud de lo anterior, el Director Territorial (E),

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Cuenca Baja del Río Calima, con una extensión de SESENTA Y NUEVA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (69.877 ha + 9614 m²), ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, de acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO. Las coordenadas cartográficas principales en las que se ubica el territorio que se inscribe son las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
1	4° 9' 25.302" N	77° 13' 30.624" W	2018606	4530837
2	4° 9' 20.383" N	77° 13' 25.601" W	2018454	4530991
3	4° 9' 20.858" N	77° 13' 25.274" W	2018468	4531001
4	4° 10' 14.623" N	77° 12' 14.017" W	2020111	4533212
5	4° 10' 55.560" N	77° 9' 43.842" W	2021346	4537859
6	4° 9' 38.862" N	77° 8' 35.416" W	2018975	4539960
7	4° 9' 33.839" N	77° 8' 11.392" W	2018816	4540702
8	4° 9' 33.564" N	77° 8' 10.833" W	2018808	4540719
9	4° 8' 48.756" N	77° 5' 33.389" W	2017404	4545576

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 # 12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso - Celulares 314 438 3615 - 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
10	4° 6' 28.485" N	77° 4' 35.274" W	2013078	4547349
11	4° 7' 7.237" N	76° 59' 51.417" W	2014226	4556125
12	4° 5' 53.235" N	76° 54' 56.816" W	2011905	4565215
13	4° 2' 49.815" N	76° 52' 23.426" W	2006239	4569926
14	4° 1' 57.570" N	76° 49' 24.405" W	2004606	4575448
15	4° 0' 39.983" N	76° 47' 37.861" W	2002204	4578728
16	3° 59' 19.179" N	76° 46' 3.161" W	1999705	4581642
17	3° 58' 58.920" N	76° 44' 23.944" W	1999068	4584704
18	3° 58' 21.903" N	76° 44' 25.977" W	1997930	4584636
19	3° 58' 27.851" N	76° 43' 44.105" W	1998107	4585930
20	3° 57' 24.600" N	76° 44' 17.801" W	1996166	4584880
21	3° 57' 27.462" N	76° 43' 33.171" W	1996248	4586259
22	3° 57' 34.213" N	76° 44' 40.308" W	1996465	4584187
23	3° 56' 30.697" N	76° 44' 11.666" W	1994507	4585063
24	3° 56' 58.446" N	76° 44' 31.183" W	1995363	4584463
25	3° 56' 42.176" N	76° 44' 46.390" W	1994865	4583991
26	3° 58' 4.679" N	76° 45' 11.167" W	1997406	4583238
27	3° 57' 39.620" N	76° 45' 15.235" W	1996636	4583108
28	3° 58' 38.997" N	76° 45' 45.237" W	1998466	4582190
29	3° 58' 6.440" N	76° 46' 14.311" W	1997469	4581287
30	3° 58' 47.259" N	76° 46' 58.808" W	1998731	4579919
31	3° 58' 8.936" N	76° 47' 10.794" W	1997554	4579543
32	3° 57' 36.945" N	76° 47' 43.186" W	1996575	4578538
33	3° 56' 7.596" N	76° 47' 27.032" W	1993824	4579024
34	3° 56' 52.882" N	76° 47' 6.413" W	1995214	4579667
35	3° 56' 1.508" N	76° 47' 2.154" W	1993633	4579792
36	3° 56' 38.973" N	76° 46' 14.382" W	1994779	4581273
37	3° 55' 55.629" N	76° 46' 39.113" W	1993449	4580503
38	3° 55' 27.576" N	76° 47' 12.945" W	1992591	4579454
39	3° 55' 22.360" N	76° 47' 49.544" W	1992436	4578322
40	3° 54' 59.327" N	76° 47' 8.944" W	1991722	4579573
41	3° 55' 41.931" N	76° 46' 2.536" W	1993023	4581631
42	3° 56' 0.051" N	76° 45' 33.718" W	1993576	4582524
43	3° 55' 47.551" N	76° 44' 43.827" W	1993185	4584063
44	3° 55' 23.705" N	76° 45' 57.871" W	1992461	4581772
45	3° 55' 9.913" N	76° 46' 38.873" W	1992043	4580504
46	3° 54' 38.461" N	76° 45' 44.752" W	1991068	4582171
47	3° 54' 24.836" N	76° 46' 34.787" W	1990656	4580624

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso - Celulares 314 438 3615 - 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
48	3° 53' 41.380" N	76° 46' 20.072" W	1989317	4581072
49	3° 54' 26.494" N	76° 46' 55.546" W	1990710	4579983
50	3° 54' 41.066" N	76° 47' 39.833" W	1991164	4578617
51	3° 54' 30.210" N	76° 48' 23.245" W	1990836	4577274
52	3° 54' 29.108" N	76° 48' 45.781" W	1990806	4576578
53	3° 53' 52.535" N	76° 48' 46.079" W	1989681	4576563
54	3° 53' 23.808" N	76° 48' 49.062" W	1988797	4576467
55	3° 52' 58.539" N	76° 48' 51.777" W	1988020	4576380
56	3° 52' 48.012" N	76° 48' 57.892" W	1987698	4576189
57	3° 52' 50.737" N	76° 49' 3.871" W	1987782	4576005
58	3° 53' 22.199" N	76° 49' 17.407" W	1988752	4575591
59	3° 53' 7.655" N	76° 49' 21.704" W	1988305	4575456
60	3° 53' 36.743" N	76° 49' 30.613" W	1989201	4575185
61	3° 53' 54.940" N	76° 49' 55.987" W	1989764	4574404
62	3° 53' 29.089" N	76° 49' 57.794" W	1988969	4574344
63	3° 52' 56.091" N	76° 49' 32.674" W	1987951	4575116
64	3° 53' 6.034" N	76° 49' 58.525" W	1988260	4574319
65	3° 52' 40.870" N	76° 50' 9.052" W	1987488	4573990
66	3° 53' 9.672" N	76° 50' 30.715" W	1988377	4573325
67	3° 53' 0.750" N	76° 50' 32.988" W	1988103	4573253
68	3° 53' 1.369" N	76° 50' 33.090" W	1988122	4573250
69	3° 52' 54.641" N	76° 50' 44.789" W	1987916	4572888
70	3° 52' 53.957" N	76° 51' 3.914" W	1987898	4572297
71	3° 52' 43.796" N	76° 51' 21.675" W	1987588	4571746
72	3° 52' 35.787" N	76° 51' 27.302" W	1987342	4571571
73	3° 52' 35.751" N	76° 51' 27.748" W	1987341	4571558
74	3° 52' 35.634" N	76° 51' 29.170" W	1987338	4571514
75	3° 52' 34.952" N	76° 51' 29.557" W	1987317	4571502
76	3° 52' 34.118" N	76° 51' 30.031" W	1987291	4571487
77	3° 52' 33.744" N	76° 51' 30.187" W	1987280	4571482
78	3° 52' 32.837" N	76° 51' 30.567" W	1987252	4571470
79	3° 52' 31.802" N	76° 51' 31.231" W	1987220	4571449
80	3° 52' 31.502" N	76° 51' 31.425" W	1987211	4571443
81	3° 52' 30.975" N	76° 51' 31.931" W	1987195	4571428
82	3° 52' 30.544" N	76° 51' 32.347" W	1987182	4571415
83	3° 52' 30.126" N	76° 51' 32.967" W	1987169	4571396
84	3° 52' 29.779" N	76° 51' 33.483" W	1987159	4571380
85	3° 52' 29.140" N	76° 51' 34.586" W	1987139	4571345

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso - Celulares 314 438 3615 - 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
86	3° 52' 28.822" N	76° 51' 35.134" W	1987129	4571328
87	3° 52' 28.353" N	76° 51' 36.219" W	1987115	4571295
88	3° 52' 28.058" N	76° 51' 36.903" W	1987106	4571274
89	3° 52' 27.443" N	76° 51' 37.764" W	1987087	4571247
90	3° 52' 26.570" N	76° 51' 39.001" W	1987061	4571209
91	3° 52' 26.403" N	76° 51' 39.198" W	1987055	4571203
92	3° 52' 25.720" N	76° 51' 40.005" W	1987034.54	4571177.57
93	3° 52' 13.575" N	76° 51' 54.385" W	1986663	4570732
94	3° 52' 9.319" N	76° 52' 3.500" W	1986533	4570449
95	3° 52' 6.375" N	76° 52' 6.728" W	1986443	4570349
96	3° 52' 3.725" N	76° 52' 15.216" W	1986363	4570087
97	3° 51' 58.130" N	76° 52' 23.963" W	1986192	4569816
98	3° 52' 5.685" N	76° 52' 33.710" W	1986426	4569515
99	3° 52' 14.991" N	76° 52' 34.504" W	1986712	4569492
100	3° 52' 20.584" N	76° 52' 42.885" W	1986885	4569234
101	3° 52' 28.061" N	76° 52' 47.821" W	1987116	4569083
102	3° 52' 28.968" N	76° 52' 49.144" W	1987144	4569042
103	3° 52' 28.685" N	76° 52' 48.275" W	1987135.40	4569068.61
104	3° 52' 53.740" N	76° 52' 51.595" W	1987907	4568970
105	3° 53' 13.983" N	76° 52' 42.791" W	1988528	4569244
106	3° 53' 14.695" N	76° 52' 42.684" W	1988550	4569248
107	3° 53' 14.921" N	76° 52' 43.165" W	1988557	4569233
108	3° 53' 14.716" N	76° 52' 40.203" W	1988550	4569325
109	3° 53' 12.208" N	76° 52' 39.287" W	1988473	4569352
110	3° 53' 11.230" N	76° 52' 31.442" W	1988442	4569595
111	3° 53' 0.832" N	76° 52' 34.308" W	1988122	4569505
112	3° 52' 58.873" N	76° 52' 19.859" W	1988060	4569951
113	3° 53' 8.590" N	76° 52' 15.811" W	1988358	4570077
114	3° 53' 10.285" N	76° 52' 10.804" W	1988410	4570232
115	3° 53' 14.616" N	76° 52' 10.182" W	1988543	4570252
116	3° 53' 15.543" N	76° 51' 57.147" W	1988570	4570655
117	3° 53' 26.289" N	76° 51' 43.011" W	1988898	4571093
118	3° 53' 27.871" N	76° 51' 31.485" W	1988945	4571450
119	3° 53' 34.589" N	76° 51' 28.671" W	1989151	4571537
120	3° 53' 35.303" N	76° 51' 20.996" W	1989172	4571775
121	3° 53' 44.874" N	76° 51' 12.686" W	1989466	4572033
122	3° 53' 42.719" N	76° 51' 24.587" W	1989401	4571665
123	3° 53' 54.132" N	76° 51' 25.745" W	1989752	4571631

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso - Celulares 314 438 3615 - 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
124	3° 53' 46.812" N	76° 51' 30.686" W	1989528	4571477
125	3° 53' 45.784" N	76° 51' 51.088" W	1989499	4570846
126	3° 54' 17.300" N	76° 52' 22.202" W	1990473	4569890
127	3° 54' 27.987" N	76° 52' 45.251" W	1990805	4569179
128	3° 54' 33.576" N	76° 52' 42.140" W	1990976	4569276
129	3° 54' 42.951" N	76° 52' 45.446" W	1991265	4569175
130	3° 54' 38.564" N	76° 52' 53.925" W	1991132	4568912
131	3° 54' 42.909" N	76° 52' 58.765" W	1991266	4568764
132	3° 54' 44.134" N	76° 53' 11.445" W	1991305	4568372
133	3° 54' 38.691" N	76° 53' 15.245" W	1991139	4568254
134	3° 54' 32.943" N	76° 53' 17.498" W	1990962	4568183
135	3° 54' 35.198" N	76° 53' 20.520" W	1991032	4568090
136	3° 54' 33.071" N	76° 53' 24.410" W	1990967	4567970
137	3° 54' 31.599" N	76° 53' 24.855" W	1990922	4567956
138	3° 54' 31.202" N	76° 53' 28.937" W	1990910	4567830
139	3° 54' 35.299" N	76° 53' 33.166" W	1991037	4567700
140	3° 54' 37.457" N	76° 53' 34.940" W	1991103	4567645
141	3° 54' 38.666" N	76° 53' 36.195" W	1991141	4567606
142	3° 54' 39.370" N	76° 53' 38.169" W	1991163	4567546
143	3° 54' 40.429" N	76° 53' 39.609" W	1991196	4567501
144	3° 54' 42.155" N	76° 53' 41.345" W	1991249	4567448
145	3° 54' 44.757" N	76° 53' 42.819" W	1991329	4567403
146	3° 54' 47.461" N	76° 53' 43.724" W	1991412	4567375
147	3° 54' 49.352" N	76° 53' 43.350" W	1991470.52	4567386.90
148	3° 55' 1.447" N	76° 53' 53.358" W	1991844.04	4567079.41
149	3° 55' 6.755" N	76° 53' 57.693" W	1992007.96	4566946.23
150	3° 55' 11.922" N	76° 53' 58.471" W	1992167.00	4566922.96
151	3° 55' 23.940" N	76° 53' 58.047" W	1992537	4566938
152	3° 55' 34.706" N	76° 54' 3.956" W	1992869	4566757
153	3° 55' 24.389" N	76° 54' 19.615" W	1992554	4566271
154	3° 55' 20.065" N	76° 54' 44.712" W	1992424.18	4565495.41
155	3° 55' 14.305" N	76° 55' 18.352" W	1992252	4564455
156	3° 55' 14.385" N	76° 55' 19.166" W	1992254	4564430
157	3° 55' 30.942" N	76° 55' 22.416" W	1992764	4564332
158	3° 55' 26.101" N	76° 55' 46.706" W	1992619	4563581
159	3° 55' 38.791" N	76° 55' 48.623" W	1993010	4563523
160	3° 55' 46.107" N	76° 55' 55.420" W	1993236	4563314
161	3° 55' 45.034" N	76° 56' 6.779" W	1993204	4562963

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso - Celulares 314 438 3615 - 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
162	3° 55' 45.655" N	76° 56' 7.099" W	1993223	4562954
163	3° 57' 0.596" N	76° 56' 13.462" W	1995530	4562768
164	3° 57' 27.616" N	76° 58' 1.134" W	1996377	4559445
165	3° 55' 59.208" N	76° 58' 12.698" W	1993659	4559075
166	3° 55' 25.117" N	76° 57' 55.825" W	1992607.43	4559591.09
167	3° 55' 18.119" N	76° 57' 56.366" W	1992392	4559573
169	3° 55' 16.460" N	76° 57' 53.515" W	1992341	4559661
169	3° 55' 16.008" N	76° 57' 51.371" W	1992327	4559727
170	3° 55' 15.995" N	76° 57' 51.020" W	1992326.09	4559738.24
171	3° 55' 14.925" N	76° 57' 21.461" W	1992289	4560651
172	3° 54' 31.367" N	76° 56' 1.440" W	1990937	4563118
173	3° 54' 31.122" N	76° 56' 0.825" W	1990930	4563137
174	3° 54' 31.408" N	76° 56' 0.725" W	1990938	4563140
175	3° 54' 5.446" N	76° 54' 55.603" W	1990130.22	4565148.20
176	3° 53' 58.869" N	76° 54' 39.106" W	1989925.53	4565656.96
177	3° 53' 54.991" N	76° 54' 29.376" W	1989804.83	4565957.07
178	3° 53' 48.023" N	76° 54' 11.888" W	1989588	4566496
179	3° 53' 36.850" N	76° 54' 9.205" W	1989243.85	4566577.70
180	3° 53' 36.572" N	76° 54' 9.139" W	1989235	4566580
181	3° 53' 17.452" N	76° 54' 5.444" W	1988647	4566691
182	3° 52' 46.446" N	76° 54' 5.638" W	1987692.76	4566680.75
183	3° 52' 46.186" N	76° 54' 5.646" W	1987685	4566680
184	3° 52' 45.697" N	76° 54' 6.772" W	1987670	4566646
185	3° 52' 45.438" N	76° 54' 7.242" W	1987662	4566631
186	3° 52' 45.259" N	76° 54' 7.827" W	1987657	4566613
187	3° 52' 44.520" N	76° 54' 13.620" W	1987635	4566434
188	3° 52' 40.611" N	76° 54' 18.795" W	1987515	4566273
189	3° 52' 39.639" N	76° 54' 31.874" W	1987487	4565869
190	3° 52' 44.176" N	76° 54' 39.031" W	1987628	4565649
191	3° 52' 48.105" N	76° 55' 3.373" W	1987752	4564897
192	3° 52' 44.902" N	76° 55' 20.674" W	1987656	4564362
193	3° 52' 51.621" N	76° 55' 38.070" W	1987865	4563825
194	3° 52' 49.458" N	76° 55' 51.747" W	1987801	4563403
195	3° 52' 51.238" N	76° 56' 2.920" W	1987857	4563058
196	3° 52' 45.767" N	76° 56' 14.671" W	1987690	4562694
197	3° 52' 41.408" N	76° 56' 24.261" W	1987558	4562397
198	3° 52' 47.878" N	76° 56' 36.789" W	1987758.50	4562010.50
199	3° 53' 16.594" N	76° 56' 33.465" W	1988641	4562117

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso - Celulares 314 438 3615 - 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
200	3° 53' 12.476" N	76° 57' 23.134" W	1988521.94	4560581.99
201	3° 53' 12.148" N	76° 57' 27.086" W	1988512	4560460
202	3° 53' 12.230" N	76° 57' 27.112" W	1988515	4560459
203	3° 53' 12.307" N	76° 57' 27.135" W	1988517.31	4560458.31
204	3° 53' 50.989" N	76° 57' 39.169" W	1989709.13	4560092.05
205	3° 55' 1.341" N	76° 58' 1.058" W	1991877	4559426
206	3° 55' 2.336" N	76° 58' 0.682" W	1991907.26	4559437.70
207	3° 55' 16.747" N	76° 57' 55.233" W	1992350	4559608
208	3° 55' 22.822" N	76° 58' 27.495" W	1992541	4558612
209	3° 55' 24.126" N	76° 58' 32.725" W	1992582.35	4558450.76
210	3° 55' 24.496" N	76° 58' 34.246" W	1992594	4558404
211	3° 55' 26.649" N	76° 58' 36.005" W	1992660	4558350
212	3° 55' 30.852" N	76° 58' 37.707" W	1992790	4558298
213	3° 55' 32.111" N	76° 58' 38.251" W	1992828.83	4558281.17
214	3° 55' 32.636" N	76° 58' 38.478" W	1992845	4558274
215	3° 55' 42.020" N	76° 58' 43.555" W	1993134.49	4558118.75
216	3° 56' 42.928" N	76° 59' 16.505" W	1995013	4557110
217	3° 56' 43.110" N	76° 59' 16.664" W	1995018.87	4557104.66
218	3° 56' 46.607" N	76° 59' 19.734" W	1995126.91	4557010.33
219	3° 57' 29.673" N	77° 0' 10.128" W	1996459.39	4555459.59
220	3° 57' 33.485" N	77° 0' 15.115" W	1996577.44	4555306.05
221	3° 57' 37.950" N	77° 0' 20.983" W	1996715.69	4555125.39
222	3° 57' 59.910" N	77° 0' 49.844" W	1997396	4554237
223	3° 59' 21.856" N	77° 3' 37.761" W	1999942.36	4549060.61
224	4° 0' 12.989" N	77° 5' 22.561" W	2001531.80	4545830.04
225	4° 1' 1.743" N	77° 7' 2.500" W	2003047	4542749
226	4° 1' 6.049" N	77° 7' 4.088" W	2003180	4542701
227	4° 1' 44.568" N	77° 7' 17.407" W	2004368	4542295
228	4° 1' 50.296" N	77° 7' 18.779" W	2004544	4542254
229	4° 2' 10.287" N	77° 7' 40.549" W	2005163	4541584
230	4° 3' 10.065" N	77° 7' 51.669" W	2007004	4541250
231	4° 3' 36.639" N	77° 7' 38.650" W	2007820	4541656
232	4° 4' 29.858" N	77° 7' 42.442" W	2009458	4541548
233	4° 4' 29.477" N	77° 8' 3.166" W	2009449	4540907
234	4° 5' 50.028" N	77° 8' 57.006" W	2011937	4539256
235	4° 5' 57.398" N	77° 9' 25.314" W	2012168	4538383
236	4° 7' 8.784" N	77° 9' 58.364" W	2014370	4537373
237	4° 7' 44.301" N	77° 10' 45.411" W	2015471	4535925

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso - Celulares 314 438 3615 - 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
238	4° 7' 19.799" N	77° 11' 26.857" W	2014723	4534640
239	4° 7' 44.085" N	77° 11' 56.301" W	2015476	4533735
240	4° 8' 19.323" N	77° 11' 59.360" W	2016560	4533646
241	4° 8' 31.893" N	77° 12' 16.388" W	2016950	4533122
242	4° 8' 11.397" N	77° 12' 32.480" W	2016322	4532621
243	4° 8' 25.380" N	77° 13' 4.175" W	2016758	4531644
244	4° 8' 25.986" N	77° 13' 5.953" W	2016776	4531589
245	4° 8' 26.677" N	77° 13' 8.201" W	2016798	4531520
246	4° 8' 38.609" N	77° 13' 14.008" W	2017166	4531342
247	4° 8' 43.194" N	77° 13' 43.826" W	2017312	4530422
248	4° 8' 43.298" N	77° 13' 44.496" W	2017316	4530401
249	4° 8' 49.503" N	77° 13' 47.882" W	2017507	4530297
250	4° 8' 56.583" N	77° 13' 44.646" W	2017724	4530399
251	4° 9' 12.220" N	77° 13' 32.960" W	2018204	4530762
252	4° 9' 24.037" N	77° 13' 33.661" W	2018568	4530742

LINDEROS DEL TERRITORIO CARACTERIZADO:

Norte:	<p>Lindero 1: inicia en el punto No. 1 con coordenadas N=2018606m, E=4530837m en línea quebrada en sentido sureste pasando por el punto No. 2 con coordenadas N=2018454m, E=4530991m en una distancia de 235.20m hasta el punto No. 3 con coordenadas N=2018468m, E=4531001m colindando con el Resguardo Indígena Waunana de Nuevo Pitalito.</p> <p>Lindero 2: inicia en el punto No. 3 con coordenadas N=2018468m, E=4531001m en línea quebrada en sentido sureste pasando por los puntos No. 4 con coordenadas N=2020111m, E=4533212m , No. 5 con coordenadas N=2021346m, E=4537859m , No. 6 con coordenadas N=2018975m, E=4539960m en una distancia de 12670.10m hasta el punto No. 7 con coordenadas N=2018816m, E=4540702m colindando con el Río San Juan.</p> <p>Lindero 3: inicia en el punto No. 7 con coordenadas N=2018816m, E=4540702m en línea quebrada en sentido sureste pasando por los puntos No. 8 con coordenadas N=2018808m, E=4540719m , No. 9 con coordenadas N=2017404m, E=4545576m , No. 10 con coordenadas N=2013078m, E=4547349m , No. 11 con coordenadas N=2014226m, E=4556125m , No. 12 con coordenadas N=2011905m, E=4565215m , No. 13 con coordenadas N=2006239m, E=4569926m , No. 14 con coordenadas N=2004606m, E=4575448m , No. 15 con coordenadas N=2002204m, E=4578728m , No. 16 con coordenadas N=1999705m, E=4581642m en una distancia de 69520.59m hasta el punto No. 17 con coordenadas N=1999068m, E=4584704m colindando con el Consejo Comunitario del Medio, Bajo y Zona Costera del Juan "ACADESAN".</p>
Oriente:	<p>Lindero 4: inicia en el punto No. 17 con coordenadas N=1999068m, E=4584704m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por los puntos No. 18 con coordenadas N=1997930m, E=4584636m , No. 19 con coordenadas N=1998107m, E=4585930m , No. 20 con coordenadas N=1996166m, E=4584880m , No. 21 con coordenadas N=1996248m, E=4586259m , No. 22 con coordenadas N=1996465m, E=4584187m , No. 23 con coordenadas N=1994507m, E=4585063m , No. 24 con coordenadas N=1995363m, E=4584463m , No. 25 con coordenadas N=1994865m, E=4583991m , No. 26 con coordenadas N=1997406m, E=4583238m , No. 27 con</p>

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0858: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca”.

	<p>coordenadas N=1996636m, E=4583108m , No. 28 con coordenadas N=1998466m, E=4582190m , No. 29 con coordenadas N=1997469m, E=4581287m , No. 30 con coordenadas N=1998731m, E=4579919m , No. 31 con coordenadas N=1997554m, E=4579543m , No. 32 con coordenadas N=1996575m, E=4578538m , No. 33 con coordenadas N=1993824m, E=4579024m , No. 34 con coordenadas N=1995214m, E=4579667m , No. 35 con coordenadas N=1993633m, E=4579792m , No. 36 con coordenadas N=1994779m, E=4581273m , No. 37 con coordenadas N=1993449m, E=4580503m , No. 38 con coordenadas N=1992591m, E=4579454m , No. 39 con coordenadas N=1992436m, E=4578322m , No. 40 con coordenadas N=1991722m, E=4579573m , No. 41 con coordenadas N=1993023m, E=4581631m , No. 42 con coordenadas N=1993576m, E=4582524m , No. 43 con coordenadas N=1993185m, E=4584063m , No. 44 con coordenadas N=1992461m, E=4581772m , No. 45 con coordenadas N=1992043m, E=4580504m , No. 46 con coordenadas N=1991068m, E=4582171m , No. 47 con coordenadas N=1990656m, E=4580624m , No. 48 con coordenadas N=1989317m, E=4581072m , No. 49 con coordenadas N=1990710m, E=4579983m , No. 50 con coordenadas N=1991164m, E=4578617m , No. 51 con coordenadas N=1990836m, E=4577274m , No. 52 con coordenadas N=1990806m, E=4576578m , No. 53 con coordenadas N=1989681m, E=4576563m , No. 54 con coordenadas N=1988797m, E=4576467m , No. 55 con coordenadas N=1988020m, E=4576380m en una distancia de 104232.85m hasta el punto No. 56 con coordenadas N=1987698m, E=4576189m colindando con la Curva de nivel 300 m.s.n.m..</p>
<p>Sur:</p>	<p>Lindero 5: inicia en el punto No. 56 con coordenadas N=1987698m, E=4576189m en línea quebrada en sentido noroeste pasando por los puntos No. 57 con coordenadas N=1987782m, E=4576005m , No. 58 con coordenadas N=1988752m, E=4575591m , No. 59 con coordenadas N=1988305m, E=4575456m , No. 60 con coordenadas N=1989201m, E=4575185m , No. 61 con coordenadas N=1989764m, E=4574404m , No. 62 con coordenadas N=1988969m, E=4574344m , No. 63 con coordenadas N=1987951m, E=4575116m , No. 64 con coordenadas N=1988260m, E=4574319m , No. 65 con coordenadas N=1987488m, E=4573990m , No. 66 con coordenadas N=1988377m, E=4573325m en una distancia de 13339.82m hasta el punto No. 67 con coordenadas N=1988103m, E=4573253m colindando con la Curva de nivel 300 m.s.n.m..</p> <p>Lindero 6: inicia en el punto No. 67 con coordenadas N=1988103m, E=4573253m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por los puntos No. 68 con coordenadas N=1988122m, E=4573250m , No. 69 con coordenadas N=1987916m, E=4572888m , No. 70 con coordenadas N=1987898m, E=4572297m , No. 71 con coordenadas N=1987588m, E=4571746m en una distancia de 1984.73m hasta el punto No. 72 con coordenadas N=1987342m, E=4571571m colindando con el Consejo Comunitario Mayor De La Cuenca Media y Alta Del Río Dagua.</p> <p>Lindero 7: inicia en el punto No. 72 con coordenadas N=1987342m, E=4571571m en línea recta en sentido suroeste hasta el punto No. 73 con coordenadas N=1987341m, E=4571558m en una distancia de 13.85 colindando con el predio 761090001000000020600000000000.</p> <p>Lindero 8: inicia en el punto No. 73 con coordenadas N=1987341m, E=4571558m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto No. 74 con coordenadas N=1987338m, E=4571514m en una distancia de 68.24m hasta el punto No. 75 con coordenadas N=1987317m, E=4571502m colindando con el predio 761090001000000020610000000000.</p> <p>Lindero 9: inicia en el punto No. 75 con coordenadas N=1987317m, E=4571502m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto No. 76 con coordenadas N=1987291m, E=4571487m en una distancia de 42.00m hasta el punto No. 77 con coordenadas N=1987280m, E=4571482m colindando con el predio 761090001000000020611000000000.</p> <p>Lindero 10: inicia en el punto No. 77 con coordenadas N=1987280m, E=4571482m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto No. 78 con coordenadas N=1987252m, E=4571470m en una distancia de 68.15m hasta el punto No. 79 con coordenadas N=1987220m, E=4571449m colindando con el predio 761090001000000020616000000000.</p>

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso – Celulares 314 438 3615 – 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca”.

	<p>Lindero 11: inicia en el punto No. 79 con coordenadas N=1987220m, E=4571449m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto No. 80 con coordenadas N=1987211m, E=4571443m en una distancia de 33.53m hasta el punto No. 81 con coordenadas N=1987195m, E=4571428m colindando con el predio 761090001000000020614000000000.</p> <p>Lindero 12: inicia en el punto No. 81 con coordenadas N=1987195m, E=4571428m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto No. 82 con coordenadas N=1987182m, E=4571415m en una distancia de 41.54m hasta el punto No. 83 con coordenadas N=1987169m, E=4571396m colindando con el predio 761090001000000020615000000000.</p> <p>Lindero 13: inicia en el punto No. 83 con coordenadas N=1987169m, E=4571396m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto No. 84 con coordenadas N=1987159m, E=4571380m en una distancia de 58.55m hasta el punto No. 85 con coordenadas N=1987139m, E=4571345m colindando con el predio 761090001000000020617000000000.</p> <p>Lindero 14: inicia en el punto No. 85 con coordenadas N=1987139m, E=4571345m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto No. 86 con coordenadas N=1987129m, E=4571328m en una distancia de 56.03m hasta el punto No. 87 con coordenadas N=1987115m, E=4571295m colindando con el predio 761090001000000020618000000000.</p> <p>Lindero 15: inicia en el punto No. 87 con coordenadas N=1987115m, E=4571295m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto No. 88 con coordenadas N=1987106m, E=4571274m en una distancia de 55.64m hasta el punto No. 89 con coordenadas N=1987087m, E=4571247m colindando con el predio 761090001000000020619000000000.</p> <p>Lindero 16: inicia en el punto No. 89 con coordenadas N=1987087m, E=4571247m en línea recta en sentido suroeste hasta el punto No. 90 con coordenadas N=1987061m, E=4571209m en una distancia de 46.74 colindando con el predio 761090001000000020620000000000.</p> <p>Lindero 17: inicia en el punto No. 90 con coordenadas N=1987061m, E=4571209m en línea recta en sentido suroeste hasta el punto No. 91 con coordenadas N=1987055m, E=4571203m en una distancia de 7.96 colindando con el predio 761090001000000020623000000000.</p> <p>Lindero 18: inicia en el punto No. 91 con coordenadas N=1987055m, E=4571203m en línea recta en sentido suroeste hasta el punto No. 92 con coordenadas N=1987034.537m, E=4571177.571m en una distancia de 32.60 colindando con el predio 761090001000000020630000000000.</p> <p>Lindero 19: inicia en el punto No. 92 con coordenadas N=1987034.537m, E=4571177.571m en línea recta en sentido suroeste pasando por los puntos No. 93 con coordenadas N=1986663m, E=4570732m , No. 94 con coordenadas N=1986533m, E=4570449m , No. 95 con coordenadas N=1986443m, E=4570349m , No. 96 con coordenadas N=1986363m, E=4570087m , No. 97 con coordenadas N=1986192m, E=4569816m , No. 98 con coordenadas N=1986426m, E=4569515m , No. 99 con coordenadas N=1986712m, E=4569492m , No. 100 con coordenadas N=1986885m, E=4569234m , No. 101 con coordenadas N=1987116m, E=4569083m en una distancia de 3031.68m hasta el punto No. 102 con coordenadas N=1987144m, E=4569042m colindando con la Vía pública Cali - Buenaventura.</p> <p>Lindero 20: inicia en el punto No. 102 con coordenadas N=1987144m, E=4569042m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por los puntos No. 103 con coordenadas N=1987135.401m, E=4569068.611m , No. 104 con coordenadas N=1987907m, E=4568970m , No. 105 con coordenadas N=1988528m, E=4569244m, No. 106 con coordenadas N=1988550m, E=4569248m en una distancia de 1586.13m hasta el punto No. 107 con coordenadas N=1988557m, E=4569233m colindando con el Consejo Comunitario de La Esperanza.</p> <p>Lindero 21: inicia en el punto No. 107 con coordenadas N=1988557m, E=4569233m en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos No. 108 con coordenadas N=1988550m, E=4569325m , No. 109 con coordenadas N=1988473m, E=4569352m , No. 110 con coordenadas N=1988442m, E=4569595m , No. 111 con coordenadas N=1988122m, E=4569505m , No. 112 con</p>
--	---

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso – Celulares 314 438 3615 – 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca”.

coordenadas N=1988060m, E=4569951m , No. 113 con coordenadas N=1988358m, E=4570077m , No. 114 con coordenadas N=1988410m, E=4570232m , No. 115 con coordenadas N=1988543m, E=4570252m , No. 116 con coordenadas N=1988570m, E=4570655m , No. 117 con coordenadas N=1988898m, E=4571093m , No. 118 con coordenadas N=1988945m, E=4571450m , No. 119 con coordenadas N=1989151m, E=4571537m , No. 120 con coordenadas N=1989172m, E=4571775m , No. 121 con coordenadas N=1989466m, E=4572033m , No. 122 con coordenadas N=1989401m, E=4571665m , No. 123 con coordenadas N=1989752m, E=4571631m , No. 124 con coordenadas N=1989528m, E=4571477m , No. 125 con coordenadas N=1989499m, E=4570846m , No. 126 con coordenadas N=1990473m, E=4569890m , No. 127 con coordenadas N=1990805m, E=4569179m , No. 128 con coordenadas N=1990976m, E=4569276m , No. 129 con coordenadas N=1991265m, E=4569175m , No. 130 con coordenadas N=1991132m, E=4568912m , No. 131 con coordenadas N=1991266m, E=4568764m , No. 132 con coordenadas N=1991305m, E=4568372m , No. 133 con coordenadas N=1991139m, E=4568254m , No. 134 con coordenadas N=1990962m, E=4568183m , No. 135 con coordenadas N=1991032m, E=4568090m , No. 136 con coordenadas N=1990967m, E=4567970m , No. 137 con coordenadas N=1990922m, E=4567956m en una distancia de 10519.03m hasta el punto No. 138 con coordenadas N=1990910m, E=4567830m colindando con el Resguardo Indígena Embera (Eperara Siapidara) Chonara Huena.

Lindero 22: inicia en el punto No. 138 con coordenadas N=1990910m, E=4567830m en línea quebrada en sentido noroeste pasando por los puntos No. 139 con coordenadas N=1991037m, E=4567700m , No. 140 con coordenadas N=1991103m, E=4567645m , No. 141 con coordenadas N=1991141m, E=4567606m , No. 142 con coordenadas N=1991163m, E=4567546m , No. 143 con coordenadas N=1991196m, E=4567501m , No. 144 con coordenadas N=1991249m, E=4567448m , No. 145 con coordenadas N=1991329m, E=4567403m en una distancia de 696.64m hasta el punto No. 146 con coordenadas N=1991412m, E=4567375m colindando con el predio 761090001000000021887000000000.

Lindero 23: inicia en el punto No. 146 con coordenadas N=1991412m, E=4567375m en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos No. 147 con coordenadas N=1991470.517m, E=4567386.899m , No. 148 con coordenadas N=1991844.044m, E=4567079.415m , No. 149 con coordenadas N=1992007.960m, E=4566946.234m , No. 150 con coordenadas N=1992167.003m, E=4566922.961m , No. 151 con coordenadas N=1992537m, E=4566938m , No. 152 con coordenadas N=1992869m, E=4566757m , No. 153 con coordenadas N=1992554m, E=4566271m , No. 154 con coordenadas N=1992424.179m, E=4565495.409m , No. 155 con coordenadas N=1992252m, E=4564455m , No. 156 con coordenadas N=1992254m, E=4564430m , No. 157 con coordenadas N=1992764m, E=4564332m , No. 158 con coordenadas N=1992619m, E=4563581m , No. 159 con coordenadas N=1993010m, E=4563523m , No. 160 con coordenadas N=1993236m, E=4563314m en una distancia de 8238.16m hasta el punto No. 161 con coordenadas N=1993204m, E=4562963m colindando con el Consejo Comunitario de La Esperanza.

Lindero 24: inicia en el punto No. 161 con coordenadas N=1993204m, E=4562963m en línea quebrada en sentido noroeste pasando por los puntos No. 162 con coordenadas N=1993223m, E=4562954m , No. 163 con coordenadas N=1995530m, E=4562768m , No. 164 con coordenadas N=1996377m, E=4559445m , No. 165 con coordenadas N=1993659m, E=4559075m , No. 166 con coordenadas N=1992607.430m, E=4559591.091m , No. 167 con coordenadas N=1992392m, E=4559573m , No. 169 con coordenadas N=1992341m, E=4559661m , No. 169 con coordenadas N=1992327m, E=4559727m , No. 170 con coordenadas N=1992326.086m, E=4559738.237m , No. 171 con coordenadas N=1992289m, E=4560651m , No. 172 con coordenadas N=1990937m, E=4563118m , No. 173 con coordenadas N=1990930m, E=4563137m en una distancia de 13831.57m hasta el punto No. 174 con coordenadas N=1990938m, E=4563140m colindando con el Consejo Comunitario de la Brea.

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso – Celulares 314 438 3615 – 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca”.

	<p>Lindero 25: inicia en el punto No. 174 con coordenadas N=1990938m, E=4563140m en línea quebrada en sentido sureste pasando por los puntos No. 175 con coordenadas N=1990130.224m, E=4565148.199m , No. 176 con coordenadas N=1989925.528m, E=4565656.960m , No. 177 con coordenadas N=1989804.833m, E=4565957.068m , No. 178 con coordenadas N=1989588m, E=4566496m , No. 179 con coordenadas N=1989243.851m, E=4566577.695m , No. 180 con coordenadas N=1989235m, E=4566580m , No. 181 con coordenadas N=1988647m, E=4566691m , No. 182 con coordenadas N=1987692.757m, E=4566680.751m en una distancia de 5541.51m hasta el punto No. 183 con coordenadas N=1987685m, E=4566680m colindando con el Consejo Comunitario de La Esperanza.</p> <p>Lindero 26: inicia en el punto No. 183 con coordenadas N=1987685m, E=4566680m en línea recta en sentido suroeste hasta el punto No. 184 con coordenadas N=1987670m, E=4566646m en una distancia de 37.89 colindando con el predio 761090001000000020188000000000.</p> <p>Lindero 27: inicia en el punto No. 184 con coordenadas N=1987670m, E=4566646m en línea quebrada en sentido suroeste pasando por los puntos No. 185 con coordenadas N=1987662m, E=4566631m , No. 186 con coordenadas N=1987657m, E=4566613m , No. 187 con coordenadas N=1987635m, E=4566434m , No. 188 con coordenadas N=1987515m, E=4566273m , No. 189 con coordenadas N=1987487m, E=4565869m , No. 190 con coordenadas N=1987628m, E=4565649m , No. 191 con coordenadas N=1987752m, E=4564897m , No. 192 con coordenadas N=1987656m, E=4564362m , No. 193 con coordenadas N=1987865m, E=4563825m , No. 194 con coordenadas N=1987801m, E=4563403m , No. 195 con coordenadas N=1987857m, E=4563058m , No. 196 con coordenadas N=1987690m, E=4562694m , No. 197 con coordenadas N=1987558m, E=4562397m , No. 198 con coordenadas N=1987758.498m, E=4562010.502m , No. 199 con coordenadas N=1988641m, E=4562117m , No. 200 con coordenadas N=1988521.940m, E=4560581.990m en una distancia de 7566.95m hasta el punto No. 201 con coordenadas N=1988512m, E=4560460m colindando con el Consejo Comunitario de Cordoba y San Cipriano.</p> <p>Lindero 28: inicia en el punto No. 201 con coordenadas N=1988512m, E=4560460m en línea recta en sentido noroeste hasta el punto No. 202 con coordenadas N=1988515m, E=4560459m en una distancia de 2.64 sin colindante identificado</p> <p>Lindero 29: inicia en el punto No. 202 con coordenadas N=1988515m, E=4560459m en línea quebrada en sentido noroeste pasando por los puntos No. 203 con coordenadas N=1988517.310m, E=4560458.314m , No. 204 con coordenadas N=1989709.135m, E=4560092.053m , No. 205 con coordenadas N=1991877m, E=4559426m , No. 206 con coordenadas N=1991907.263m, E=4559437.698m , No. 207 con coordenadas N=1992350m, E=4559608m , No. 208 con coordenadas N=1992541m, E=4558612m , No. 209 con coordenadas N=1992582.354m, E=4558450.760m , No. 210 con coordenadas N=1992594m, E=4558404m , No. 211 con coordenadas N=1992660m, E=4558350m , No. 212 con coordenadas N=1992790m, E=4558298m , No. 213 con coordenadas N=1992828.828m, E=4558281.172m , No. 214 con coordenadas N=1992845m, E=4558274m , No. 215 con coordenadas N=1993134.491m, E=4558118.745m , No. 216 con coordenadas N=1995013m, E=4557110m , No. 217 con coordenadas N=1995018.867m, E=4557104.661m en una distancia de 8150.51m hasta el punto No. 218 con coordenadas N=1995126.908m, E=4557010.328m colindando con el Consejo Comunitario de Caucana.</p> <p>Lindero 30: inicia en el punto No. 218 con coordenadas N=1995126.908m, E=4557010.328m en línea quebrada en sentido noroeste pasando por los puntos No. 219 con coordenadas N=1996459.389m, E=4555459.585m , No. 220 con coordenadas N=1996577.435m, E=4555306.045m , No. 221 con coordenadas N=1996715.686m, E=4555125.391m , No. 222 con coordenadas N=1997396m, E=4554237m , No. 223 con coordenadas N=1999942.362m, E=4549060.611m , No. 224 con coordenadas N=2001531.800m, E=4545830.035m en una distancia de 16387.42m hasta el punto No. 225 con coordenadas N=2003047m, E=4542749m colindando con el Consejo Comunitario La Plata - Bahía Málaga.</p>
--	---

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

Occidente:	<p>Lindero 31: inicia en el punto No. 225 con coordenadas N=2003047m, E=4542749m en línea recta en sentido noroeste hasta el punto No. 226 con coordenadas N=2003180m, E=4542701m en una distancia de 141.28 colindando con la Vía pública al puerto de Aguadulce.</p> <p>Lindero 32: inicia en el punto No. 226 con coordenadas N=2003180m, E=4542701m en línea quebrada en sentido noroeste pasando por los puntos No. 227 con coordenadas N=2004368m, E=4542295m , No. 228 con coordenadas N=2004544m, E=4542254m , No. 229 con coordenadas N=2005163m, E=4541584m , No. 230 con coordenadas N=2007004m, E=4541250m , No. 231 con coordenadas N=2007820m, E=4541656m , No. 232 con coordenadas N=2009458m, E=4541548m , No. 233 con coordenadas N=2009449m, E=4540907m , No. 234 con coordenadas N=2011937m, E=4539256m , No. 235 con coordenadas N=2012168m, E=4538383m , No. 236 con coordenadas N=2014370m, E=4537373m , No. 237 con coordenadas N=2015471m, E=4535925m , No. 238 con coordenadas N=2014723m, E=4534640m , No. 239 con coordenadas N=2015476m, E=4533735m , No. 240 con coordenadas N=2016560m, E=4533646m , No. 241 con coordenadas N=2016950m, E=4533122m , No. 242 con coordenadas N=2016322m, E=4532621m en una distancia de 22923.28m hasta el punto No. 243 con coordenadas N=2016758m, E=4531644m colindando con el Consejo Comunitario La Plata - Bahía Málaga.</p> <p>Lindero 33: inicia en el punto No. 243 con coordenadas N=2016758m, E=4531644m en línea recta en sentido noroeste hasta el punto No. 244 con coordenadas N=2016776m, E=4531589m en una distancia de 58.06 colindando con el predio 761090002000000010141000000000.</p> <p>Lindero 34: inicia en el punto No. 244 con coordenadas N=2016776m, E=4531589m en línea recta en sentido noroeste hasta el punto No. 245 con coordenadas N=2016798m, E=4531520m en una distancia de 73.32 colindando con el predio 761090001000000018001000000000.</p> <p>Lindero 35: inicia en el punto No. 245 con coordenadas N=2016798m, E=4531520m en línea quebrada en sentido noroeste pasando por el punto No. 246 con coordenadas N=2017166m, E=4531342m en una distancia de 1365.38m hasta el punto No. 247 con coordenadas N=2017312m, E=4530422m colindando con el Consejo Comunitario de Malaguita Bajo San Juan.</p> <p>Lindero 36: inicia en el punto No. 247 con coordenadas N=2017312m, E=4530422m en línea quebrada en sentido noroeste pasando por los puntos No. 248 con coordenadas N=2017316m, E=4530401m , No. 249 con coordenadas N=2017507m, E=4530297m en una distancia de 494.95m hasta el punto No. 250 con coordenadas N=2017724m, E=4530399m colindando con el espacio vacante 0.</p> <p>Lindero 37: inicia en el punto No. 250 con coordenadas N=2017724m, E=4530399m en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos No. 251 con coordenadas N=2018204m, E=4530762m , No. 252 con coordenadas N=2018568m, E=4530742m en una distancia de 1068.97m hasta el punto No. 1 con coordenadas N=2018606m, E=4530837m colindando con el Resguardo Indígena Waunana de Nuevo Pitalito y se cierra polígono.</p>
-------------------	---

COORDENADAS DEL PREDIO EXCLUIDO:

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
253	4° 7' 21.006" N	77° 9' 41.978" W	2014743	4537881
254	4° 7' 21.318" N	77° 9' 40.432" W	2014753	4537929
255	4° 7' 22.787" N	77° 9' 38.210" W	2014798	4537998
256	4° 7' 22.342" N	77° 9' 34.458" W	2014783	4538114
257	4° 7' 24.736" N	77° 9' 30.454" W	2014856	4538238
258	4° 7' 23.534" N	77° 9' 22.025" W	2014818	4538498

RD-CR-MO-06

V2

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS MAGNA SIRGAS		COORDENADAS PLANAS ORIGEN NACIONAL CTM 12	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
259	4° 7' 27.493" N	77° 9' 15.220" W	2014939	4538709
260	4° 7' 33.833" N	77° 8' 57.453" W	2015131	4539259
261	4° 7' 28.803" N	77° 8' 58.717" W	2014976	4539219
262	4° 7' 23.766" N	77° 8' 53.783" W	2014821	4539371
263	4° 7' 18.901" N	77° 8' 49.919" W	2014670	4539490
264	4° 7' 14.642" N	77° 8' 49.305" W	2014539	4539508
265	4° 7' 13.822" N	77° 8' 46.249" W	2014513	4539602
266	4° 7' 11.282" N	77° 8' 45.522" W	2014435	4539624
267	4° 7' 7.853" N	77° 8' 45.362" W	2014330	4539629
268	4° 7' 20.200" N	77° 8' 27.265" W	2014707	4540190
269	4° 7' 14.434" N	77° 7' 53.949" W	2014524	4541218
270	4° 7' 9.152" N	77° 8' 27.856" W	2014367	4540170
271	4° 7' 4.884" N	77° 8' 34.764" W	2014237	4539956
272	4° 6' 59.366" N	77° 8' 33.688" W	2014067	4539988
273	4° 6' 45.484" N	77° 8' 19.136" W	2013637	4540435
274	4° 6' 41.285" N	77° 8' 11.171" W	2013507	4540681
275	4° 6' 35.444" N	77° 8' 11.361" W	2013327	4540674
276	4° 6' 32.711" N	77° 8' 14.034" W	2013243	4540591
277	4° 6' 30.864" N	77° 8' 20.393" W	2013187	4540394
278	4° 6' 30.356" N	77° 8' 31.203" W	2013173	4540060
279	4° 6' 35.527" N	77° 8' 41.310" W	2013334	4539749
280	4° 6' 39.733" N	77° 8' 47.793" W	2013465	4539549
281	4° 6' 53.206" N	77° 8' 53.422" W	2013880	4539377
282	4° 6' 59.375" N	77° 9' 0.628" W	2014071	4539156
283	4° 7' 2.149" N	77° 9' 2.414" W	2014157	4539101
284	4° 7' 3.524" N	77° 9' 9.490" W	2014200	4538882
285	4° 6' 59.300" N	77° 9' 17.293" W	2014072	4538641
286	4° 6' 59.723" N	77° 9' 20.734" W	2014085	4538534
287	4° 7' 3.719" N	77° 9' 26.161" W	2014209	4538367
288	4° 7' 8.585" N	77° 9' 29.801" W	2014359	4538256
289	4° 7' 10.000" N	77° 9' 32.636" W	2014403	4538168
290	4° 7' 16.149" N	77° 9' 36.062" W	2014593	4538063
291	4° 7' 17.371" N	77° 9' 37.668" W	2014631	4538014
292	4° 7' 17.629" N	77° 9' 42.260" W	2014640	4537872
293	4° 7' 19.561" N	77° 9' 42.552" W	2014699	4537863
253	4° 7' 21.006" N	77° 9' 41.978" W	2014743	4537881

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 #12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso - Celulares 314 438 3615 - 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución RGE 0858: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la solicitud de restitución de derechos territoriales con ID 205640, correspondiente al territorio del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca".

TERCERO. Notificar la presente resolución al representante legal del Consejo Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca.

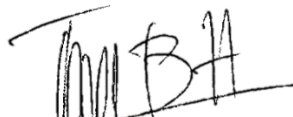
CUARTO. Comunicar a los terceros determinados e indeterminados que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la Unidad, así como por medio de aviso en la Personería Distrital de Buenaventura (Valle del Cauca), de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Comunicar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Buenaventura de la Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio del Comunitario Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, ubicado en el distrito de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 76 de la ley 1448 de 2011 y el decreto 4635 de 2011, realice la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria 372-36915 asociado con el territorio colectivo del consejo comunitario, con carácter preventivo y publicitario y se aplique el criterio de gratuidad al se refiere el parágrafo 1º del artículo 84 de la ley 1448 de 2011.

SEXTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición. La comunidad solicitante o la Defensoría del Pueblo pueden demandar el presente acto administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo de Cali, quien debe resolver en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, de conformidad con el artículo 121 del Decreto Ley 4635 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



JUAN BAUTISTA JARAMILLO HERRERA
DIRECTOR TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO (E)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Yady Lorena Mesías Larrea, Líder equipo de asuntos étnicos DT Valle del Cauca y Eje Cafetero
Revisó: Héctor Nathan Geovo Lozano, Asesor Jurídico -Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera de la DAE
Ángela María Moya Cuesta, Líder equipo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la DAE
Ruth Miranda, abogada grupo de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera de la DAE

RD-CR-MO-06

V2

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada **Fecha de aprobación:** 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Dirección Territorial Valle del Cauca - Cali

Carrera 3 # 12-40 Centro Financiero La Ermita Segundo Piso – Celulares 314 438 3615 – 322 345 4599

Cali - Valle del Cauca - Colombia

www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion